



## Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares

**Expediente: 45/2026**

**Fecha de inicio: 02/03/2026**

**Asunto: Bases para la convocatoria de subvenciones para clubes deportivos locales.**

### **BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CLUBES DEPORTIVOS LOCALES**

#### PRIMERA. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de las subvenciones a clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro que desarrollen actividades de formación, iniciación, perfeccionamiento y competiciones oficiales en cualquier modalidad deportiva, para la anualidad 2026, de conformidad con lo aprobado en el Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio 2026 aprobado por Resolución de la Vicepresidencia de 04.04.24.

1.2.- La finalidad de la concesión de estas subvenciones es contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones federadas y no federadas en las que se encuentren inmersos, ayudando a sufragar parte de los gastos que les ocasionen las mismas.

#### SEGUNDA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

2.1.- La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de 16.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 341-48000 del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares del año 2026.

2.2.- El importe de la subvención concedida a cada entidad resultará de la distribución del importe máximo de la dotación presupuestaria anteriormente señalada entre los beneficiarios que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, en función de la puntuación obtenida conforme a los criterios establecidos en el apartado 9 de estas bases.

#### TERCERA. CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

3.1.- Se entiende por competición federada, a las ligas o fases regulares de diferentes competiciones, siempre bajo el amparo de una federación deportiva oficial. A su vez se tienen en cuenta las participaciones en fases finales de ascensos y descensos para la justificación de gastos.

3.2.- Para que dichas acciones sean subvencionables habrán de serlo los gastos a los que se apliquen los fondos, en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.3.- En ningún caso se considerarán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de cuentas bancarias
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- Los gastos de procedimientos judiciales
- Los tributos locales, en cuanto supongan exenciones no previstas en la ley,





## Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares

---

- compensaciones o minoraciones de deudas contraídas con la hacienda local
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. Concretamente, en cuanto al Impuesto sobre el Valor Añadido, únicamente serán gastos subvencionables aquellas cantidades efectivamente abonadas por el beneficiario que, representen un coste real, que no sea deducible y no pueda ser recuperado por el beneficiario justificándolos fehacientemente.
- Los impuestos personales sobre la renta
- Gastos de protocolo y representación
- Gastos suntuarios
- Gastos en material deportivo

3.4.- Tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes:

- Gastos de Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- Gastos Federativos, tales como los derechos de participación en competiciones.
- Gastos en concepto de alquiler de instalaciones deportivas para entrenamientos y competiciones.
- Gastos de desplazamiento en transporte público (excluidas dietas y carburantes).
- Gastos de Alojamiento (indicándose en la factura expresamente el motivo de la pernocta). Cuotas de mutualidades deportivas.
- Seguros de Responsabilidad Civil del Club y/o entidad deportiva.
- Material técnico deportivo.
- Equipaciones deportivas.
- Suministros Botiquín médico.
- Material de oficina.
- Gastos relacionados con la organización y promoción de eventos y competiciones deportivas en el municipio
- Material informático adquirido por el club o entidad para efectuar gestiones relacionadas con la competición deportiva

Los gastos de mutualidad se acreditarán mediante certificado y póliza, expedido por la mutualidad o federación correspondiente en el que se haga constar que el club ha pagado las correspondientes cuotas, tanto la de equipos como la de jugadores, entrenadores, auxiliares, delegados, monitores, etc. Se acompañarán los justificantes de transferencias, cargos bancarios u otros medios de pago.

### CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

4.1.- La legislación aplicable será la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ogíjares, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2021, la Ley 39/2015 PACAP y la Ley 40/2015 RJSP, de 1 de octubre, las presentes Bases y demás normativa aplicable.

4.2.- La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante la convocatoria y procedimiento selectivo único.

### QUINTA. BENEFICIARIOS. REQUISITOS, SOLICITUD Y FORMA DE ACREDITARLOS

5.1.- Podrán optar a las subvenciones reguladas mediante las presentes bases aquellos clubes y/o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro que participen en competición oficial o





## Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares

---

no oficial de modalidades deportivas federadas, y reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener entre sus fines estatutarios la promoción y participación en deporte. En ningún caso podrán figurar entre sus fines la persecución de un beneficio económico, y tendrán por tanto la consideración de entidades sin ánimo de lucro.
- b) Estar inscritas en el Registro de Entidades de la Junta de Andalucía a la fecha de presentación de la solicitud.
- c) Tener el domicilio social y fiscal en el término municipal de Ogíjares.
- d) Que contemplen dentro de su actividad alguna o varias de las modalidades deportivas propias de su federación y que la misma conste como tal en el listado de "Federaciones Deportivas Españolas" del Consejo Superior de Deportes.
- e) No estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

5.2.- No podrán optar a la subvención los clubes o asociaciones siguientes:

- a) Las pertenecientes a universidades públicas o privadas
- b) Las Sociedades Anónimas Deportivas
- c) **Los clubes o asociaciones deportivas que no se encuentren al corriente de las obligaciones tributarias con el Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares o con el Ayuntamiento de Ogíjares.**
- d) Los clubes o asociaciones deportivas que sean sancionados por alguna causa de gravedad por alguna administración o federación correspondiente en materia deportiva.

### SEXTA. ÓRGANOS COMPETENTES PARA EL INICIO, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6.1.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Vicepresidente del PMD, o en su defecto el técnico de deportes. Actuará como secretario/a la Secretaria del PMD.

6.2.- El instructor del procedimiento realizará cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, en los términos señalados en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones. En concreto recabará la documentación a que se refiere el artículo 7 de las presentes bases y cuantos informes y documentos estime oportunos y efectuará una evaluación de las solicitudes presentadas, emitiendo informe respecto de los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases.

6.3.- El informe del órgano instructor será remitido a la Presidencia para que efectúe la Resolución Provisional de Concesión, concediendo un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones, y una vez resueltas en su caso, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

6.4.- El órgano competente para la aprobación las bases será La Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 de los Estatutos reguladores del PMD.





## Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares

---

En el acuerdo de concesión se especificará:

1. El nombre del beneficiario y su CIF.
2. La cantidad subvencionada que será la que tendrá que justificar.
3. El plazo de la actividad será el comprendido entre la fecha de inicio y la finalización de la competición oficial federada que el club haya considerado como principal, en el caso «de que se practiquen varias especialidades deportivas en el mismo club, y en cualquier caso siempre se tomará como referencia la del equipo que milite en la categoría superior de entre todas en las que participe.

### SÉPTIMA. PUBLICIDAD

7.1. A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas y será el sitio web que, con carácter exhaustivo, publicará las ayudas de estado y ayudas de mínimos a nivel nacional en cumplimiento de lo previsto en la normativa europea.

La información estará disponible en las direcciones [www.subvenciones.gob.es](http://www.subvenciones.gob.es) y [www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es).

7.2. En la publicación se recogerá la información sobre subvenciones y ayudas públicas según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en la normativa emanada de la Unión Europea sobre transparencia de ayudas públicas y en cuantas otras normas resulten de aplicación.

7.3. También se publicará información de las sanciones firmes impuestas por infracciones muy graves en los términos recogidos en el artículo 20.9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando así sea acordado por la autoridad competente, que deberá resolver igualmente acerca del tiempo durante el cual la sanción deberá permanecer publicada en la BDNS.

7.4. El acceso a la información se proporcionará de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público y en su normativa de desarrollo, así como demás normativa sobre acceso a la información pública que resulte de aplicación.

7.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se publicarán, en los términos que en dicho artículo se expresan, las subvenciones concedidas. Cuando hayan de publicarse datos personales de los beneficiarios personas físicas, habrán de cumplirse en todo caso, los principios y la normativa de protección de datos, incluyendo la forma en que habrán de publicarse dichos datos personales identificadores del beneficiario. Los datos personales publicados serán exclusivamente los necesarios para el fin del tratamiento.

7.6. De igual forma, la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.7. Todas aquellas subvenciones concedidas por importe superior a 3.000 euros se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.





## Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares

---

### OCTAVA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

8.1.- El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.2.- Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, se presentarán por la sede electrónica del Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares, sin perjuicio de los demás medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre de 2015 de PACAP.

8.3.- La solicitud se ajustará al modelo que figura como Anexo I, de esta convocatoria.

8.4.- Todos los modelos y anexos estarán disponibles en la web del Ayuntamiento de Ogíjares-Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares

8.5.- Junto con el modelo de solicitud (Anexo I) debidamente firmado, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del CIF del club o entidad y DNI/NIE del representante legal, y documento que acredite la representación.
- b) Estatutos de fundación del club o documento acreditativo del acta fundacional, donde se refleje la fecha de constitución del club.
- c) Listado de deportistas pertenecientes al club por categorías y edades. Indicar DNI de los deportistas y domicilio de residencia.
- d) Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones y asunción de obligaciones o compromisos exigidos en la normativa de aplicación y en la presente convocatoria. (Anexo II)
- e) Certificados positivos de no mantener deudas con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria.
- f) Certificado emitido por la federación correspondiente con los datos referentes a la actividad de la entidad deportiva: modalidades que se practican, número de equipos femeninos y masculinos y categorías, número total de deportistas femeninos y masculinos federados con fecha de licencia. En el caso de no practicarse deporte de forma federada no será necesario presentar este certificado. Añadir en cada caso que deportistas con licencia federativa están empadronados en Ogíjares y cuales no lo están.
- g) Pequeña memoria donde se describan los eventos y/o competiciones deportivas organizadas y/o promovidas en el municipio. Deberá especificarse el nombre del evento y/o competición, fecha de celebración, lugar de celebración, entidad promotora y/o organizadora, características del evento y/o competición, clubes participantes junto con un pequeño dossier fotográfico.
- h) Declaración responsable de carecer de instalaciones propias para la práctica





## Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares

---

deportiva, en su caso. (Anexo III)

8.6.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, o no fuera acompañada de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, a contar desde el recibo de la notificación, subsane las faltas detectadas o aporte los documentos preceptivos, según lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre, de PACAP.

### NOVENA. INICIO, PLAZOS DE NOTIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN. RECURSOS DEL PROCEDIMIENTO

9.1.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 2 meses, contados a partir del día siguiente al plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse emitido la resolución se entenderá desestimada su solicitud por silencio administrativo.

9.2.- La resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo o éste directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

### DÉCIMA. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS

10.1.- Los criterios de valoración serán los siguientes:

**a) % de deportistas empadronados en Ogíjares. Hasta un máximo de 10 puntos**

Se puntuará a los clubes o asociaciones con 1 punto por cada franja de 10 deportistas empadronados en el municipio de Ogíjares. Deberán presentarse los certificados de empadronamiento de los deportistas.

- Entre 0 y 10 deportistas empadronados en Ogíjares: 1 punto
- Entre 11 y 20 deportistas empadronados en Ogíjares: 2 puntos
- Entre 21 y 30 deportistas empadronados en Ogíjares: 3 puntos
- Entre 31 y 40 deportistas empadronados en Ogíjares: 4 puntos
- Entre 41 y 50 deportistas empadronados en Ogíjares: 5 puntos
- Entre 51 y 60 deportistas empadronados en Ogíjares: 6 puntos
- Entre 61 y 70 deportistas empadronados en Ogíjares: 7 puntos
- Entre 71 y 80 deportistas empadronados en Ogíjares: 8 puntos
- Entre 81 y 90 deportistas empadronados en Ogíjares: 9 puntos
- A partir de 91 deportistas empadronados en Ogíjares: 10 puntos

**b) Antigüedad del Club**

Se puntuará a los clubes o asociaciones deportivas con 0,50 puntos por cada 5 años de antigüedad desde su alta en el Registro de Entidades deportivas de Andalucía. Hasta un máximo de 3 puntos. Deberán presentar documento acreditativo de la fecha de alta en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía.





## Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares

- Entre 2025 y 2020: 0,5 puntos
- Entre 2019 y 2014: 1 punto
- Entre 2013 y 2008: 1,50 puntos
- Entre 2007 y 2002: 2 puntos
- Entre 2001 y 1996: 2,5 puntos
- Los clubes anteriores a 1996 obtendrán 3 puntos

### c) Licencias federativas (cambiar puntuaciones)

- Se puntuará a los clubes o asociaciones deportivas con 0,20 puntos por deportista federado el cual se encuentre empadronado en el municipio. Hasta un máximo de 7 puntos. Deberán presentar certificado de la Federación correspondiente de los deportistas federados y el club deberá anexar DNI y dirección del deportista para la comprobación del correspondiente empadronamiento. No se tendrán en cuenta a los monitores, entrenadores, jueces, etc)
- Se puntuará a los clubes o asociaciones deportivas con 0,20 puntos por deportista federado en general. Hasta un máximo de 2 puntos. Deberán presentar certificado de la Federación correspondiente de los deportistas federados. No se tendrán en cuenta a los monitores, entrenadores, jueces, etc)

### d) Promoción del municipio a través de los eventos y competiciones deportivas

Se puntuará a los clubes o asociaciones deportivas con 1 punto por cada evento y/o competición deportiva organizada y/o promovida en el municipio. Hasta un máximo de 3 puntos. Deberán presentar una memoria técnica de los eventos y competiciones celebrados junto con dossier fotográfico del evento y/o competición deportiva.

## DECIMOPRIMERA. DETERMINACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER.

11.1.- El importe de la subvención concedida a cada solicitante resultará de la distribución de la cuantía señalada en el apartado 2 (16.000,00€), entre los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, en función de la puntuación obtenida conforme a los criterios establecidos en el apartado 9.

11.2.- Una vez valorados todos los criterios, se obtendrá el valor de cada punto. El valor económico del punto se obtendrá de dividir la cantidad presupuestada de la convocatoria (16.000,00 €), entre la suma de todos los puntos obtenidos por las posibles entidades beneficiarias.

El importe de subvención será el resultado de multiplicar la puntuación obtenida de los 3 criterios de valoración por el valor de un punto.

## DECIMOSEGUNDA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES





## Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares

---

12.1 Las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento/Patronato Municipal de Deportes o entes dependientes, son compatibles con otras aportaciones dinerarias para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entes públicos o privados.

12.2.- A tal efecto, el beneficiario deberá comunicar al órgano otorgante la concesión de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada en cuanto tenga conocimiento de ello, y en cualquier caso antes de la justificación de la aplicación de los fondos públicos.

### DECIMOTERCERA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

13.1.- Con carácter general, los beneficiarios de las subvenciones asumirán las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la L.G.S.

- a) Justificar los gastos subvencionables en los términos establecidos en estas bases.
- b) Facilitar cuanta documentación sea requerida por el PMD y la Intervención Municipal, al objeto de supervisar la adecuada aplicación de la subvención.
- c) Comunicar a la PMD la obtención de cualquier otra subvención o ayuda de cualquier entidad pública o privada que financie las actividades subvencionadas.
- d) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la L.G.S.
- e) Deberán emplear el logotipo del PMD del Excmo. Ayuntamiento de Ogíjares en todas las actividades y comunicaciones que hayan promovido y que promuevan, así como hacer constar la colaboración del PMD del Ayuntamiento de Alicante en las publicaciones, carteles, documentación impresa, así como en la indumentaria.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, noto los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Colaborar con el PMD, en la medida de sus posibilidades, cuando les sea solicitado.

### DECIMOCUARTA. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN.

14.1.- Los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de Marzo de 2025 y el 31 de Marzo de 2026.

14.2.- El período para presentar la justificación de las subvenciones reguladas en las presentes bases será el comprendido entre el 1 de Junio de 2026 y el 30 de Julio de 2026.

14.3.- Para la justificación de la subvención se presentará el siguiente documento:

- a) Memoria técnico/económica justificativa.

Para la justificación de los gastos se ha de aportar originales de los justificantes de gastos,





## Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares

---

que serán facturas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico mercantil.

El pago deberá acreditarse mediante la expresión de "PAGADO" en el propio justificante y firmada y sellada por el proveedor o perceptor, mediante justificante de transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en derecho. En ningún caso se aceptarán facturas de pagos o transferencias de persona física o jurídica distinta del beneficiario.

La acreditación de gastos federativos se validará únicamente mediante certificado firmado y sellado por parte del secretario/a de la federación deportiva correspondiente.

Igualmente, para la justificación de la celebración de eventos y competiciones deportivas los cuales hayan fomentado la promoción del deporte en Ogíjares, se presentará una declaración responsable de la celebración de dichos eventos y una memoria técnica de los eventos y competiciones celebrados junto con dossier fotográfico del evento y/o competición deportiva.

### DECIMOQUINTA. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

15.1.- El pago de las subvenciones se efectuará previa justificación de las cantidades subvencionadas de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases, mediante transferencia bancaria a nombre de la entidad solicitante, con posterioridad a la resolución del PMD sobre la concesión de las subvenciones, debiéndose justificar de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.

15.2.- Se abonará el 75% del total de la cantidad obtenida tras el acuerdo de concesión y el 25 % restante tras la justificación aportada por los clubes beneficiarios.

### DECIMOSEXTA. OBLIGACIÓN DE REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

El incumplimiento total o parcial del proyecto en los gastos subvencionables, así como la concurrencia de cualquiera de las demás causas establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, llevará consigo, previos los trámites oportunos, la obligación de reintegro de la totalidad de la subvención, con devolución inmediata de las cantidades entregadas a cuenta, intereses de demora y sin perjuicio de las sanciones que puedan proceder según la referida Ley. En el caso de que las facturas o documentos presentados para justificar las cantidades subvencionadas no cubran la totalidad de la subvención concedida, se pagará la cantidad debidamente justificada.

El beneficiario de la subvención podrá proceder a la devolución voluntaria de la subvención, sin mediar requerimiento de la Administración. En su caso, con carácter previo, la Administración calculará los intereses de demora en los términos del artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

El reintegro se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que en su caso designe el Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares, indicando expresamente la entidad y/o club deportivo que realiza el reintegro y el concepto "Devolución subvención a clubes deportivos locales, Anualidad 2025". El justificante de este reintegro deberá ser presentado en la sede electrónica del PMD.

## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD POR PARTE DEL CLUB DEPORTIVO





## Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares

---

AL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE OGÍJARES

D./D<sup>a</sup>....., con D.N.I....., actuando en calidad de presidente/a del Club.....y con domicilio fiscal en C/....., con email a efectos de notificaciones en el presente procedimiento ..... y n.º de teléfono móvil ..... en su calidad de CLUB DEPORTIVO LOCAL, ante la Entidad Local a la que me dirijo,

DIGO:

1.- Que he tenido conocimiento de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CLUBES DEPORTIVO LOCALES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (TEMPORADA 2026).

2.- Que entendiendo que cumplo los requisitos de la convocatoria y mediante el presente escrito, vengo a formalizar la presentación de la siguiente documentación, para su tramitación conforme a la convocatoria citada:

- a) Fotocopia del CIF del club o entidad y DNI/NIE del representante legal, y documento que acredite la representación.
- b) Estatutos de fundación del club o documento acreditativo del acta fundacional, donde se refleje la fecha de constitución del club.
- c) Listado de deportistas pertenecientes al club por categorías y edades. Indicar DNI de los deportistas y domicilio.
- d) Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones y asunción de obligaciones o compromisos exigidos en la normativa de aplicación y en la presente convocatoria. (Anexo II)
- e) Certificados positivos de no mantener deudas con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria.
- f) Certificado emitido por la federación correspondiente con los datos referentes a la actividad de la entidad deportiva: modalidades que se practican, número de equipos femeninos y masculinos y categorías, número total de deportistas femeninos y masculinos federados con fecha de licencia. Añadir en cada caso que deportistas con licencia federativa están empadronados en Ogíjares y cuales no lo están.
- g) Pequeña memoria donde se describan los eventos y/o competiciones deportivas organizadas y/o promovidas en el municipio. Deberá especificarse el nombre del evento y/o competición, fecha de celebración, lugar de celebración, entidad promotora y/o organizadora, características del evento y/o competición, clubes participantes junto con un pequeño dossier fotográfico.
- h) Declaración responsable de carecer de instalaciones propias para la práctica deportiva, en su caso. (Anexo III)





## Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares

---

En Ogíjares a ..... de 2026

Firmado.....

### ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CLUB DEPORTIVO LOCAL





## Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares

D./D<sup>a</sup>....., con D.N.I....., actuando en calidad de presidente/a del Club.....y con domicilio fiscal en C/....., con email a efectos de notificaciones en el presente procedimiento ..... y n.º de teléfono móvil ..... en su calidad de CLUB DEPORTIVO LOCAL, ante la Entidad Local a la que me dirijo, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que todos los datos aportados y alegados con la presente solicitud son ciertos, y que el Club cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria para la formulación de la solicitud.
- Que la documentación aportada es fiel copia de su original, estando de manera expresa a disposición de la Entidad Local los originales para su cotejo en cualquier momento.
- No incurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de la Ley General de Subvenciones, que le impediría ser beneficiaria de la subvención pública.
- Que el Club o alguno de sus deportistas no ha sido sancionado, a la fecha de publicación de la convocatoria, por infracción grave o muy grave que hubiere adquirido firmeza, por dopaje, conducta antideportiva, o por actuaciones que hayan tenido como consecuencia la privación de licencia, la suspensión de la misma o la expulsión definitiva de la competición.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la Convocatoria y a facilitar cuanta información relativa a la actuación subvencionada les sea requerida por la Entidad Local.
- Que, en su caso, se encuentra en vigor la tarjeta federativa correspondiente de los deportistas de los clubes.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares, con el Estado, la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía impuestas por las disposiciones vigentes.

En Ogíjares a ..... de 2026

Firmado.....

### ANEXO III

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CLUB DEPORTIVO LOCAL





## Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares

---

D./D<sup>a</sup>....., con D.N.I....., actuando en calidad de presidente/a del Club.....y con domicilio fiscal en C/....., con email a efectos de notificaciones en el presente procedimiento ..... y n.º de teléfono móvil ..... en su calidad de CLUB DEPORTIVO LOCAL, ante la Entidad Local a la que me dirijo, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el Club Deportivo Local carece de instalaciones deportivas propias para la práctica deportiva propia de la naturaleza del club.

En Ogíjares a ..... de 2026

Firmado.....

